



Resolución Ejecutiva Regional

N° 581-2023-GOB

Huacho, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta S/N, recibido el 17 de noviembre de 2023, el Memorando N° 2827-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 3220-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 05 de diciembre de 2023, el Memorando N° 1993-2023-GRL/SGRA, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N° 1079-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 26 de diciembre de 2023, el Informe N° 802-2023-GRL/GGR, recibido el 28 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 500341 / Exp. N°300192, recibido el 28 de diciembre de 2023; y;

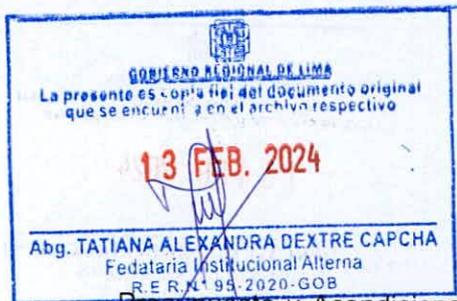
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Carta S/N, recibido el 17 de noviembre de 2023, el servidor Johnny Fernando Pérez Pacheco solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Licencia sin goce de remuneraciones, toda vez que, el Gerente General del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de noviembre de 2023, lo ha designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Memorando N° 2827-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 28 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad sobre la solicitud de licencia formulada por el servidor Johnny Fernando Pérez Pacheco, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2022-GOB, del 03 de octubre de 2022, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 3220-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Sub Gerencia Regional de Administración, considerando procedente la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco servidor a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, en el cargo de Especialista en Demarcación Territorial, Nivel Remunerativo E-2 de la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Lima, para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, al haber sido designado en el cargo Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de su Jefe inmediato, al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, asimismo, solicita se expida la resolución correspondiente, en Autorizar al Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco, la Licencia sin goce de remuneraciones por Responsabilidad Directiva, a partir del 10 de noviembre de 2023 y mientras dure el mandato ejercido en su calidad de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;



Que, con Informe N° 3220-2023-GRL/SGRA, recibido el 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Sub Gerente Regional de Administración el expediente para proseguir con las acciones que demanden, a efectos de que conforme a su evaluación y análisis se emita el acto resolutorio correspondiente que Autorice la presente Licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo directivo al servidor solicitante;



Que, con Memorando N° 1993-2023-GRL/SGRA, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Sub Gerente Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal, en atención a la Licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo directivo a favor del servidor Johnny Fernando Pérez Pacheco;



Que, debemos empezar sosteniendo que las licencias sin goce de haber se constituyen en una modalidad de suspensión de la relación laboral que también es de aplicación en el Sector Público, correspondiendo indicar que, en el caso del régimen laboral de la actividad privada, sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particulares de cada una;



Que, en este aspecto, el Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional de Lima vigente, establece las **licencias especiales** que tienen acceso todos los servidores de la institución estableciendo también la licencia sin goce de haber en su artículo 40° que señala lo siguiente:



Artículo 40: "Las licencias sin goce de remuneraciones, son una potestad exclusiva del Gobierno Regional de Lima, su autorización y el otorgamiento tiene que ser concedido por Resolución y se sujetará a las siguientes condiciones:

a) **Se autorizará para el desempeño de cargos** de responsabilidad política y de **responsabilidad directa**, por el periodo que dure el mandato ejercido por el solicitante.





b) Se solicitará por motivos de capacitación, familiares y personales, estará supeditada a las necesidades de servicio institucional y no podrán exceder acumulativamente de trescientos sesenta y cinco (365) días al año fiscal.

Corresponde al jefe inmediato superior analizar, la procedencia de su otorgamiento y el plazo de duración, tomando en consideración el nivel de impacto en la gestión de las metas operativas a su cargo, debiendo dar conformidad y aprobado por:

a. Hasta por treinta (30) días, por Resolución de la Sub Gerencia de Administración.

b. Mayor de treinta (30) y hasta ciento ochenta (180) días, por Resolución del Gerente General Regional.

c. Mayor de ciento ochenta (180) días y hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, **por Resolución del Gobernador del Gobierno Regional.** (...)"

En todos los casos se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (...)"

Que, de igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 1079-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 26 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara la fundabilidad de la petición formulada por el servidor contratado a plazo indeterminado Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco, debiendo conceder la Licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo directivo, con eficacia al 10 de noviembre de 2023, conservando su plaza de Especialista en Demarcación Territorial, Nivel E-2 de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 802-2023-GRL/GGR, recibido el 28 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y con el informe favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica que emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, encontrando viable, razón por la que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;





Que, a través de la Hoja de Envío S/N Doc. N° 500341 / Exp. N°300192, recibido el 28 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional remite el expediente a la Secretaría General Regional, continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en atención al inciso a) del artículo 41° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Licencia sin Goce de remuneraciones al **Ing. JOHNNY FERNANDO PÉREZ PACHECO** para el desempeño de cargos de Responsabilidad Directiva, al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo, con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2023 y mientras dure el mandato ejercido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos **RESERVAR** la Plaza del trabajador **JOHNNY FERNANDO PÉREZ PACHECO** – Especialista de Demarcación Territorial, Nivel Remunerativo E-2, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, en tanto dure la Licencia sin Goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de Responsabilidad Directiva, autorizada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presente notificación al servidor **JOHNNY FERNANDO PÉREZ PACHECO**, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, y demás interesados, según corresponda, disponiendo su publicación en el portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA